



Resolución Directoral

N° 372 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2018/CA de fecha 28 de setiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

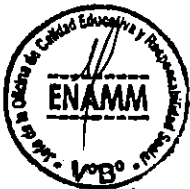
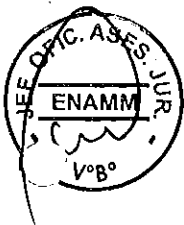
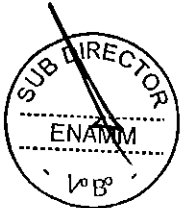
Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

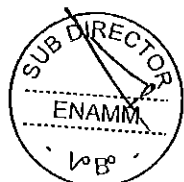
Que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en su Plan Estratégico Institucional 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" establece como Primer Objetivo Estratégico General: "La consolidación del modelo educativo de calidad, desarrollando una enseñanza por competencias, investigación, extensión universitaria y proyección social, enmarcado en las normas de formación y titulación dispuestas por la Organización Marítima Internacional".

Que con Memorándum N° 092-2018/ENAMM/OCAL de fecha 04 de setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social presente el Proyecto de Reglamento de Responsabilidad social Universitaria, el mismo que precisa su alcance, contiene doce capítulos, treinta y cuatro artículos, cuatro disposiciones finales y complementarias, un anexo y tres formatos. Documento que enmarcará las actividades de los docentes, estudiantes y demás, orientados a generar cambios y soluciones de los problemas sociales y ambientales de nuestra comunidad.



Estando a lo propuesto por la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) que consta de doce capítulos, treinta y cuatro artículos, cuatro disposiciones finales y complementarias, conforme al Anexo "A", el mismo que orientará las actividades académicas que contribuyan con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefaturas de los Programas Académicos de Estudios Generales, Marina Mercante (Especialidades de Puente y Maquina), Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Investigación, Desarrollo Innovación y Educación a Distancia, Dirección de Extensión Académica y Proyección Social, Oficina de Calidad educativa y Responsabilidad Social y demás relacionadas para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional, la difusión, promoción y publicación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en el portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución Directoral mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

2018

Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA ENAMM

INDICE

ALCANCE

CAPÍTULO I NATURALEZA

CAPÍTULO II OBJETIVOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO III GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

CAPÍTULO IV FORMACIÓN PROFESIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

CAPÍTULO V INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

CAPÍTULO VI EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

CAPÍTULO VII LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (OCAL)

CAPÍTULO VIII Comité de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

CAPÍTULO IX DE LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO X MONITOREO EN EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO XI INCUMPLIMIENTO Y CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

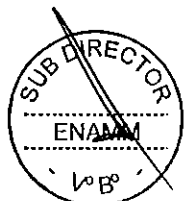
CAPÍTULO XII ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES O PROYECTOS E INFORME FINAL

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

MODELOS DE LAS 12 METAS

FORMATOS EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



ALCANCE

El presente reglamento de Responsabilidad Social, tiene alcance a todo el personal de ENAMM, principalmente a los docentes (ordinarios y contratados), que están vinculados directamente con la formación y es aplicable a los estudiantes de los diferentes programas de formación profesional (aspirantes, cadetes y alumnos de administración portuaria y marítima) de carácter obligatorio y el personal administrativo (voluntario).

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM), forma profesionales en las carreras de Marina Mercante y Administración Marítima Portuaria. Es una Institución de Educación Superior con rango universitario y el cual pertenece al Sector Defensa.

VISIÓN: Al 2020, ser reconocida en la región como una escuela superior de nivel universitario modelo, entrenando, capacitando y formando ciudadanos con educación de calidad, solidarios, proactivos, emprendedores, altamente calificados y con sólidos valores morales y éticos; desarrollando investigación, innovación y proyección social, en un marco de respeto, protección del ambiente y equilibrio del ecosistema.

El presente reglamento se rige y se fundamenta en:

- a) La Constitución del Perú, creada en 1993, es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país.
- b) Ley N° 26882, de fecha 20 de Noviembre de 1997, dispone la incorporación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa.
- c) Decreto Supremo N° 070 DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, aprueba la Organización y Funciones de la ENAMM.
- d) Ley General de Educación N° 28044 de fecha 17 de junio del 2013.
- e) Ley Universitaria Peruana N° 30220 - Artículo 124 (2014).
- f) Resolución Directoral N°282-2014 DE/ENAMM, de fecha 12 de noviembre 2014, Las modificaciones efectuadas al Diseño y Desarrollo del Plan Curricular del Programa Académico de Marina Mercante en sus Especialidades de Puente y Maquinas (2015-2019).
- g) Modificación del nombre de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social: RD N°294-2017 DE/ENAMM del 09 octubre 2017.
- h) Resolución Directoral N°289-2017 DE/ENAMM, de fecha 06 de octubre 2017, El Comité de Responsabilidad Social.
- i) Resolución Directoral N°299-2017 DE/ENAMM, de fecha 16 de octubre 2017, La Política de Gestión Institucional responsable: calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y responsabilidad social de la Escuela Nacional De Marina Mercante "ALMIRANTE MIGUEL GRAU".
- j) Visión de La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

CAPÍTULO I

NATURALEZA

Artículo 1°.-DEFINICIÓN

La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) conforme a la ley universitaria 30220, artículo N° 124 es la gestión ética y eficaz del impacto generado en la sociedad debido al eje de ejercicio de sus funciones en los procesos de Gestión, Formación, investigación y extensión de responsabilidad social en el desarrollo nacional, regional y local de sus diferentes niveles y dimensiones. Incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

Artículo 2°.- La Responsabilidad Social Universitaria es el compromiso que tiene la universidad de formar líderes profesionales que respondan con eficacia ante la sociedad.

RSU es una estrategia institucional transversal, el cual integra a toda la ENAMM por procesos, funciones y actividades en RSU, buscando la participación e integración de toda la comunidad de ENAMM.

Responsabilidad Social incorpora e integra los 4 procesos claves de Gestión, Formación, Investigación y Extensión;

RSU busca generar conciencia en el estudiante a fin de formar ciudadanos responsables con su entorno y comprometidos con la sociedad; el cual formen parte del cambio y la solución de los problemas sociales y ambientales de una determinada comunidad para el desarrollo de nuestro País y tiene un carácter participativo involucrando a todos los actores de la comunidad universitaria.

Artículo 3°.-FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad el cumplimiento del modelo de gestión de las 12 Metas en los procesos de integración de Gestión, Formación, Investigación y Extensión para la realización de sus procedimientos de elaboración, aprobación, ejecución, supervisión de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria para la participación de toda la comunidad de ENAMM desde Docentes, alumnos y personal administrativo y/o voluntario. Desarrollando proyectos de investigación para para lograr la participación de actores externos en la Escuela Nacional De Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Artículo 4°.- El enfoque de Responsabilidad Social Universitaria comprende los 4 procesos **Gestión** (Buen clima, Campus ecológicos y Ética y transparencia), **Formación** (aprendizaje basado en proyectos sociales, Inclusión Curricular ODS, mallas diseñadas con actores externos), **Investigación** (Inter y transdisciplinariedad, investigación en y con la comunidad, producción y difusión pública de conocimientos útiles) Y **Extensión** (Integración de la proyección con la formación e investigación, Proyectos cocreados duraderos de impacto y participación activa en agenda local y nacional).

Artículo 5°.- ÁMBITOS DE IMPACTO

RSU se basa en los cuatro (04) Procesos de la ENAMM: Ámbitos de Impactos Gestión Organizacional, Ámbitos de Impacto Educativo, Ámbito de Impacto cognitivo y Ámbito de Participación Social en el modelo de las 12 metas de forma transversal para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

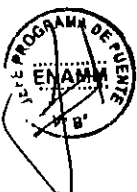
Artículo 6º.-Actividades de RSU

Las actividades de Responsabilidad Social deben estar vinculadas a los 4 ejes de procesos claves en Gestión, Formación, Investigación y Extensión de RSU.

- 
- 
- a) La formación profesional ética, valores y solidaria mediante la formación y aprendizaje en comunidad de ENAMM alineados a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
 - b) Las líneas de investigación en Proyectos de Responsabilidad social, Medio Ambiente y para gente de mar, brindando líneas de investigación a nuestra comunidad, a través de un procesos de investigación, inducción, proyectos cocreados; basada en hechos reales.
 - c) Las actividades de desarrollo para la ayuda de un proceso de Aprendizaje basado en la formación de la RSU para la comunidad universitaria.
 - d) Los proyectos sociales (Proyectos de servicio social universitario); alineados los a las mallas curriculares con las partes interesadas externas y egresados.
 - e) La participación social de la Institución con el grupo de interés y actores externos logrando la sinergia para ayuda con los actores sociales.
 - f) Los proyectos de Procesos de fortalecimiento de la cultura ambiental y considerando el desarrollo de los paneles solares, la huella ecológica, huella hídrica, de carbono, aire para lograr un desarrollo sostenible.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



Artículo 7º.-Los objetivos de responsabilidad social se enfocan en la Gestión y participación de la ENAMM.

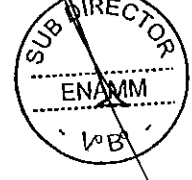
▪ OBJETIVO 1:

Desarrollar y promover la responsabilidad social como un aporte al desarrollo regional y local de nuestros grupos de interés, el cual responda a los impactos sociales y medioambientales:

- 
- a) **Con la comunidad Externa:** contribuir en actividades de proyección social articulado al modelo educativo de la ENAMM.
 - b) **Con la comunidad Interna:** Mejorar las condiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que responda a la gestión institucional responsable que como política se ha establecido.
 - c) **La responsabilidad ambiental:** Reducir los aspectos e impactos ambientales significativos en los procesos y actividades de la comunidad educativa de la ENAMM.

▪ OBJETIVO 2:

Promover la estabilidad y profesionalización al docente que permita su formación e integración socialmente responsable.

- 
- 
- a) **Campus Responsable:** Conformación progresiva de una plana docente a tiempo completo que asuma el liderazgo en el diseño de métodos de enseñanza-aprendizaje adaptados a la ENAMM.
 - b) **Competitividad:** Mejora en la comunicación y apertura en la participación de los docentes de toma de decisiones.

▪ **OBJETIVO 3:**

Reforzar las condiciones de trabajo del pescador artesanal informal socializando la normativa aplicable de su actividad para el desarrollo sostenible como una oportunidad de negocio.

- a) **Proyección Social:** Desarrollar proyectos sociales orientados a nuestros actores externos.
- b) **Campus Responsable:** Compromiso colectivo y participativo integrado la vida universitaria al desempeño socialmente responsable.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

Artículo 8º.-Responsabilidad Social se centra los (04) CUATRO impactos para el desarrollo y participación de acuerdo al modelo de las 12 metas donde se genera el cumplimiento de dichas funciones. (Ver Anexo Nro.1)

a) **Ámbito De Impacto Gestión Organizacional:**

La gestión es responsable de la organizacional y de sus procesos de la institución. Consiste en promover un comportamiento organizacional responsable de su comportamiento de la comunidad de ENAMM consiste en un mejor clima laboral, medición del clima laboral, encuesta de satisfacción administrativo, respeto de los derechos laborales y promover las buenas prácticas de la cultura ambiental responsable en la ENAMM.

LOS TEMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL SON:

1. Difusión del concepto de RSU a la comunidad universitaria.
2. Difusión del Modelo de las 12 metas.
3. Desarrollo de encuestas para observar el clima laboral con las mediciones.
4. Sensibilización de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) con las buenas prácticas.
5. Reforzar la Cultura organizacional con las prácticas éticas.

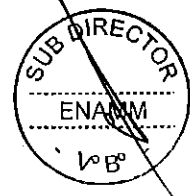
LOS TEMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN AMBIENTE SON:

1. Sensibilización en el Cuidado del medio ambiente en la comunidad ENAMM.
2. Difundir el Plan de Ecoeficiencia de la ENAMM.
3. Capacitación de la Cultura ambiental responsable basados en lema las buenas prácticas.
4. Proyectos de ambientales relacionados con la gestión de residuos sólidos alineados con el plan de Ecoeficiencia de ENAMM.
5. Charlas, programas de la Cultura ambiental con los grupos de la comunidad de ENAMM internos.

Artículo 9º.-La Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social (OCAL) promueve y monitorea el sistema de gestión del modelo de las 12 metas:

- a) Coordina con el comité de RSU promover y fomentar la participación de los docentes y estudiantes para la participación de actividades de Responsabilidad Social.
- b) Coordina con el comité de Ética para promover y fomentar la participación de la comunidad Educativa y el control de la gestión pública de transparencia, el cual se gestionara monitorea el cumplimiento con un plan anual OCAL para la participación de Responsabilidad Social en presupuesto.
- c) Promueve la integración del plan de Ecoeficiencia a toda la comunidad de

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" Av. Progreso 632 Chucuito - Callao / Teléfono: (+511) 429 - 8210 | (+511) 429 - 8218 Responsabilidad Social Universitaria / www.enamm.edu.pe/



- ENAMM, el cual deberán ser integrados por toda persona que integra ENAMM.
- d) Supervisa las labores que realiza cada área para los cambios de clima organizacional, plan de Ecoeficiencia y lograr la participación e integración de toda la comunidad ENAMM.

CAPÍTULO IV

FORMACIÓN PROFESIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

Artículo 10°.-En la formación profesional de estudiante en RSU debe estar presente en el diseño curricular de la ENAMM; en el perfil del egresado, malla curricular en el plan de estudios (cursos de aprendizaje que se alinean a la RSU), proceso de enseñanza y aprendizaje, metodología de enseñanza-aprendizaje, actividad académica en coordinación con el consejo académico y participación del comité de RSU.

Ámbito De Impacto de Educación y/o Estudiante:

Es la formación académica de la comunidad estudiantil de ENAMM que responde al plan curricular, metodología del docente y materiales didácticos.

Se debe fomentar a la comunidad estudiantil las competencias de responsabilidad social como los problemas reales (económicos, sociales, ecológicos) para sobrellevar la realidad con la sociedad.

LOS TEMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SON:

1. Integración de actores sociales externos en el diseño de las mallas curriculares.
2. Participación de actores externos y la comunidad en actividades de RSU.
3. Formulación de actividades a desarrollarse en la asignatura curricular alineado a RSU.

Artículo 11°.-El Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente y Máquina y el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria integra las prácticas de Responsabilidad Social desde el alineamiento de investigación y cursos que promueven responsabilidad social hasta la realidad de educación en formación de valores y ética, el desarrollo sostenible.

Artículo 12°.-La malla curricular está estrechamente alineada para promover actividades de RSU para lograr un impacto en la comunidad estudiantil con las buenas prácticas y la participación de actores externos a fin de lograr la integración de toda la comunidad ENAMM en la formación del estudiante de la especialidad de Puente y Máquina y la carrera profesional de administración marítima y portuaria.

Artículo 13°.-La comunidad estudiantil en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el docente debe incluir metodología de aprendizaje y participación en proyectos basados a la realidad y logren tener una visión distinta y real con la sociedad para el estudiante de la especialidad de Puente y Máquina y la carrera profesional de administración marítima y portuaria.

CAPÍTULO V

INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

Artículo 14°.- La OCAL coordina con el comité de RSU para la difusión de proyectos de desarrollo de la investigación y lograr la participación de docentes, egresados y estudiantes.

OIDI coordina la formulación y/o ejecución de los proyectos de investigación en RSU las mismas que serán entregados como productos.

Ámbitos De Impacto cognitivo:

Es la orientación proyectos de investigación científica concertando las líneas de investigación, sirve para lograr articular la producción de conocimiento para la agenda de desarrollo local y nacional en la participación de la comunidad ENAMM con los actores externos (convenios, alianzas estrategias, entre otros).

LOS TEMAS DE INVESTIGACIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL:

1. Producción y difusión de proyectos de investigación.
2. Creación de líneas de investigación con sus respectivos lineamientos de investigación de nuestra comunidad ENAMM.
3. Difusión y transferencia de conocimientos socialmente en los proyectos que se desarrollaran investigación para la participación de la comunidad ENAMM.
4. Proyectos de investigación para toda la gente de mar y la Comunidad De ENAMM.

Artículo 15°.- OCAL promueve con OIDI (Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a Distancia para la Integración) proyectos de investigación y la participación de redacción de artículos científicos de responsabilidad social en los docentes y alumnos.

Artículo 16°.- El enfoque de RSU es una línea de gestión transversal, el cual se promoverá a través de la difusión y transparencia de los proyectos de líneas de investigación en nuestra comunidad estudiantil para tener un amplio conocimiento de los proyectos desarrollados de investigación.

CAPÍTULO VI

EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

Artículo 17°.- En RSU se busca que la extensión universitaria se desarrollen líneas de investigación para poder fortalecer y saber enfrentar las problemáticas que exista en el la sociedad.

Ámbito De Impacto de Participación Social:

Responde a la participación de la comunidad, tiene como propósito la realización de proyectos con otros actores externos que se constituyan vínculos

para el aprendizaje en la comunidad ENAMM.

LOS TEMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL SON:

1. Cursos de capacitación relacionada con proyectos de investigación para la comunidad de ENAMM.
2. Realización de estudios sobre la realidad regional y nacional.
3. Realización de actividades sobre charlas de Responsabilidad Social en los colegios con la participación de docentes y estudiantes.
4. Realización de participación social con docentes, personal administrativo y estudiantes a los colegios.
5. Realizar la participación de para la gente de Mar (cuidados médicos, el medio ambiente, Impacto global, etc.)
6. Fortalecimiento de incubadoras de negocio para la carrera de Administración Marítima y portuaria.
7. Participación de proyectos en la agenda regional y nacional.
8. Desarrollar líneas de investigación de proyectos cocreados y obtener convenios y alianzas estratégicas en nuestra comunidad ENAMM.

CAPÍTULO VII

LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (OCAL)

Artículo 18°.-La Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social

Es la responsable de asegurar el desempeño socialmente responsable del sistema de calidad educativa y responsabilidad social, estableciendo, implementando, mejorando e identificando sus principales impactos positivos y negativos que son relevantes con la institución. Es la encargada de plantear los principales resultados a fin de dar cumplimiento a las normas de calidad educativa, basados en procesos previos de evaluación, a fin de determinar los estándares y criterios de calidad que como política educativa la entidad establece.

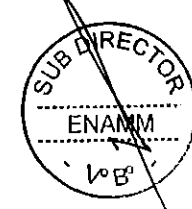
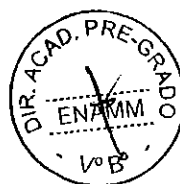
La Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

- Unidad de Calidad Educativa.
 - Unidad de Responsabilidad Social.
- a) Apoyar y coordinar el desarrollo y el seguimiento de proyectos de responsabilidad social que contribuyan tanto en la institución como en la sociedad, generando sinergias e iniciativas de colaboración en los proyectos presentado.
 - b) Diseñar la metodología y recursos para garantizar el logro de las metas, incluyendo capacitación, monitoreo, evaluación, indicadores, retroalimentación a los grupos de interés.
 - c) Presenta a la Alta Dirección el Informe anual del cumplimiento de la responsabilidad social
 - d) Cumplir otras funciones afines al cargo, que se le asigne o se le delegue, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 19°.-Son funciones del jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social:

- 1.- Convocar a las reuniones con el comité de Responsabilidad Social Universitaria.
- 2.- Ejecutar los procesos del modelo de Responsabilidad Social Universitaria.

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" Av. Progreso 632 Chucuito – Callao / Teléfono: (+511) 429 - 8210 | (+511) 429 - 8218 Responsabilidad Social Universitaria / www.enamm.edu.pe/



- 3.- Elevar al consejo académico el reglamento, proyectos de investigación.
- 4.-Mantener estrecha relación con todos los miembros de la comunidad la el sistema de integración de la ENAMM.

CAPÍTULO VIII

Comité de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)



Artículo 20°.-El comité de Responsabilidad Social está conformado por colaboradores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" tiene como finalidad promover el desarrollo de participación de toda la comunidad, logrando estrategias de una gestión eficiente para el mejoramiento de proceso continuo con el desarrollo de proyectos sociales e investigación.

Artículo 21°.-Funciones del Comité de RSU

1. Aprobar el modelo de las 12 metas.
2. Formular el plan de actividades en corto plazo, mediano plazo y largo plazo.
3. Ejecutar la difusión del desarrollo del modelos de las 12 de RSU, para lograr la integración de toda la comunidad en los 4 ejes Gestión, Formación, Investigación y Extensión de RSU.
4. Promover la participación de los docentes y estudiantes y personal voluntario para RSU y organizar eventos anuales para reforzar Responsabilidad Social y Ambientales.
5. Establecer el cronograma de las actividades que realizaran los docentes con sus alumnos.
6. Encontrar y desarrollar los planes, programas y proyectos de investigación con coordinación con OIDI y la OCAL.
7. Encontrar y elaborar los reportes de SAM (Solicitud Acciones de Mejora), el cual la OCAL se encargara de reportar y monitorear las acciones.
8. Establecer los lineamientos de políticas medio-ambientales y estrategias para el proceso de autoevaluación con miras a la Acreditación.
9. Capacitar, Conocer, orientar y supervisar la actuación de la comunidad ENAMM en base de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental.
10. Promover las líneas de investigación relacionado a temas de Responsabilidad Social, medio ambiente en la comunidad ENAMM para fortalecer el plan de Ecoeficiencia con el comité.
11. Revisar, dialogar, apoyar para los cambios de los cursos en el plan de estudio que serán alineados en función de responsabilidad social, involucrando al grupo de interés y actores externos.

CAPÍTULO IX

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 22°.-Procedimientos

En Responsabilidad Social Universitaria participan desde los docentes, **personal administrativo**, alumnos, egresados y personal voluntario en las actividades, proyectos y artículos científicos en Responsabilidad Social:

- a) **PERSONAL DOCENTE:** Personas que trabajan bajo contrato laboral y recibos por honorarios en las áreas académicas de formación y/o investigación.
- b) **ESTUDIANTES:** Personas que se benefician con el docente en la ENAMM.
- c) **EGRESADOS:** Personas que han obtenido un título académico (egresados, bachilleres, titulados) y por lo tanto tienen interés en participar en RSU.
- d) **Comité de Responsabilidad Social Universitaria:** Personas con máxima responsabilidad para la gestión de promover la gestión de responsabilidad social con actividades y proyectos de investigación transversal.
- e) **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Personas que trabajan bajo contrato laboral en las diferentes áreas de ENAMM (administración y servicios).
- f) **CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATEGICAS:** Personas y organizaciones que aportan trabajos, productos y servicios a la universidad sin pertenecer a ella.

CAPÍTULO X

DEL MONITOREO, EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 23°.-Monitoreo y evaluación:

La OCAL se encargara de monitorear todos los proyectos en ejecución, el cual se deberán llevar en forma obligatoria con actas que se registraran.

Las actas serán los registros y aprobaciones de cambios que se ejecuten para desarrollo de proyectos o actividades de RSU.

- Las actividades realizadas por los docentes, se deberá firmar al término de la actividad una lista de participación firmada tanto por el docente y los alumnos que participaron la misma que será remitida a OCAL.
- Los proyectos de investigación se realizaran con un listado de participación que se entregará a la OCAL.
- Los proyectos de RSU para docentes, en ejecución son monitoreados y evaluados por el docente responsable y cuando sea necesario por el comité de RSU.

Artículo 24°.- La OCAL supervisa las actividades de RSU con el comité de Responsabilidad Social que se realizara con los docentes y alumnos de ENAMM y difusión de información para nuestra comunidad.

- a) El docente (o equipo de docentes) y estudiantes, elaborará el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria y la Formulación y presentación de proyectos de la 1ra a la 3ra semanas de iniciado el semestre académico.
- b) No se considerarán actividades de orientación vocacional y/o ayudas sociales como proyectos, sino como actividades. Se consideran un mínimo de tres (3) actividades conjuntas como un proyecto; actividades tales como: donaciones, útiles, alimentos, otros; pintado de aulas, pintado de iglesias, chocolatadas, show de animación, eventos artísticos, culturales y similares.

- c) El docente es responsable del proyecto en formato impreso y versión digital el cual se efectuara de acuerdo a las Líneas de Investigación Social.
- d) El Director del informe del consejo académico emitirá su veredicto para que se puedan efectuar las prestaciones de trabajo en las líneas de investigación y desarrollo en actividades para la participación de Responsabilidad Social.
- e) El consejo académico y el comité de Responsabilidad Social evaluarán la respuesta y darán su resultados.
- f) El docente recibe la Constancia de Conformidad.

Artículo 25°.- Supervisión:

El proceso de ejecución de las actividades y/o proyectos de RSU para los docentes y estudiantes, son supervisados por la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y en coordinación con el comité de Responsabilidad Social Universitaria.

Para la supervisión de los proyectos de RSU, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El cumplimiento de las actividades declaradas en el cronograma de Actividades establecidas de RSU
- b) Ejecución del proyecto investigación
- c) Se tendrá en cuenta los procesos y/o metodologías de ejecución.
- d) La supervisión de actividades de RSU por la OCAL.
- e) La supervisión de proyectos y líneas de investigación con el jefe de OCAL en Responsabilidad Social Universitaria y en coordinación con el comité de RSU, pudiendo ser al inicio, durante y/o al final de la ejecución del proyecto.

Artículo 26 °.- Financiamiento de las actividades y proyectos de responsabilidad social:

- a) Sera aprobado por el consejo académico.
- b) Sera acompañado con una copia de resolución directoral para la aprobación para los proyectos de investigación o actividades que se lleguen designar a cada responsable para el bienestar de la comunidad de la ENAMM en Responsabilidad Social.
- c) Sera monitoreado por el comité de Responsabilidad Social.
- d) El porcentaje para el financiamiento de actividades será verificado por cada miembro y el monto designado que se llegara a pactar.

CAPITULO XI

DEL INCUMPLIMIENTO Y CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Artículo 27°.-El incumplimiento señalado en el presente reglamento de la aplicación:

- a) No haber presentado su informe final de sus actividades o proyectos.
- b) Impedimento para participar en la ejecución de otros proyectos.
- c) A ver abandonado las actividades o proyectos de investigación de RSU dejándolo a la mitad de la fecha finalizada.

Artículo 28°.-Constancia de participación

Los docentes de la ENAMM que participaron en las actividades y proyectos de responsabilidad social , el cual fueron aprobados por el comité de Responsabilidad Social y el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social serán

otorgados por el consejo las constancias de participación del desarrolló en RSU por el consejo académico certificando su participación

Artículo 29°.- Los docente que lleguen a participar en actividades y proyectos de investigación de responsabilidad social serán considerados con un puntaje de 2 puntos adicionales para su próxima concurso de postulación.

CAPITULO XII

ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES O PROYECTOS E INFORME FINAL

Artículo 30°.- Estructura (Detalle en el Formato 01)

1.- GENERALIDADES:

- 1.1.- Título de la actividad o Proyecto
- 1.2.- Tipo de Actividad o Proyecto
- 1.3.- Institución y Población Beneficiada
 - 1.3.1.- Institución Beneficiada
 - 1.3.2.- Población Beneficiada
- 1.4.- Lugar de Ejecución
 - 1.4.1 Objetivo General
 - 1.4.2.- Objetivos Específicos
- 1.5.- Duración de los Proyectos o Actividades
- 1.6.- Fecha de Inicio y Término
 - 1.6.1.- Inicio
 - 1.6.2.- Término
- 1.7.- Unidades Ejecutoras
 - 1.7.1.- Programa académico
- 1.8.- Responsables
 - 1.8.1.- De la Elaboración y Presentación del Proyecto o Actividad (Docentes, Administrativos y Estudiantes que presentan la Actividad o el Proyecto).
 - 1.8.2.- De la Aprobación Por el Jefe de Ocal y el Comité de Responsabilidad Social.
 - 1.8.3.- Registro y la Supervisión por el Comité de Responsabilidad Social.

2.- PLAN DE ACTIVIDADES O PROYECTOS

Título
Objetivos
Metas
Antecedentes
Justificación de la actividad o proyecto

2.1.- METODOLOGÍA

- Técnicas para recolección de información.

- Actividades a realizar.

2.2.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- cumplimiento de objetivos o metas.
- Horas de Carga Horaria Docente No Lectiva Obligatoria (Semestral).
- Presentación y Aprobación del Informe.

3. PRESUPUESTO

- Bienes.
- Servicios

4. FINANCIAMIENTO.

- Recursos propios de los docentes y alumnos.
- Recursos de la ENAMM.

5. BIBLIOGRAFÍA

- (Fuentes de consulta)

Artículo 31°.- El Informe final (Detalle en el Formato 02)

Deberá ser aprobado con el cumplimiento estricto de la estructura y en las fechas establecidas por el cronograma aprobado por el Comité de Responsabilidad Social y Jefe de la OCAL, el incumplimiento de estos aspectos conlleva a la no aprobación de acuerdo como han estado realizando sus funciones para la ejecución de las actividades y devolución en el caso que no cumplieron fechas establecidas, el demérito correspondiente será otorgado a los docentes que cumplieron con el orden de cronológico de actividades el cual serán premiadas y motivadas por el comité de Responsabilidad Social.

Artículo 32°.- El Informe final deben de ir acompañado de las evidencias correspondientes tales como:

- Aprobación de la actividad o proyecto de Responsabilidad Social.
- Relación de participantes.
- Fotografías.
- Actividades crea conveniente adjuntar.
- Videos.

Artículo 33°.- Hoja de Evaluación (Detalle Formato 03)

Los docentes serán evaluados durante todo el tiempo de la participación del desarrollo de sus actividades o proyecto, el cual será designado por un representante del comité de Responsabilidad Social o el Jefe de la OCAL para el monitoreo y evaluación del docente.

Los docentes tendrán la libertad de poner sus comentarios en la Hoja de Evaluación para la realización de un plan de mejora que nos permita seguir avanzando.

- Cumplimiento de los objetivos.
- Trascendencia del trabajo para el beneficiario.
- Calidad de trabajo realizado.
- El nivel de sustentabilidad.
- Asistencia regular a las actividades programadas.

Artículo 34° .- Los informes finales de las actividades y proyectos de Responsabilidad Social deberán ser comunicados con informes finales a la alta dirección para que tenga conocimiento del desarrollo de Responsabilidad Social, el Comité de Responsabilidad Social y la Oficina de Calidad Educativa y deben de cumplir con los resultados de realizar un informe para plan de mejora, logrando una retroalimentación con todos los actores que participaron el cual debe ser aprobados por el consejo académico.

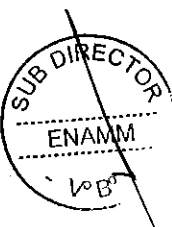
DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

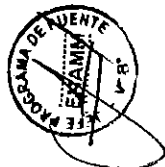
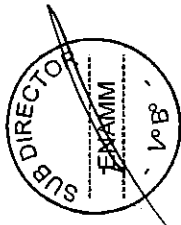
Primera: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación con el consejo académico y del día siguiente a la publicación de la Resolución Directorial (RD) que lo aprueba de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Segunda: Cualquier punto no contemplado en el presente reglamento será consultado a la Oficina de Calidad Educativa y El Comité de Responsabilidad Social.

Tercera: El comité de Responsabilidad Social y La Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social encargados de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Cuarta: Cualquier variación o modificación en las disposiciones del presente Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria será mediante Resolución Directorial.

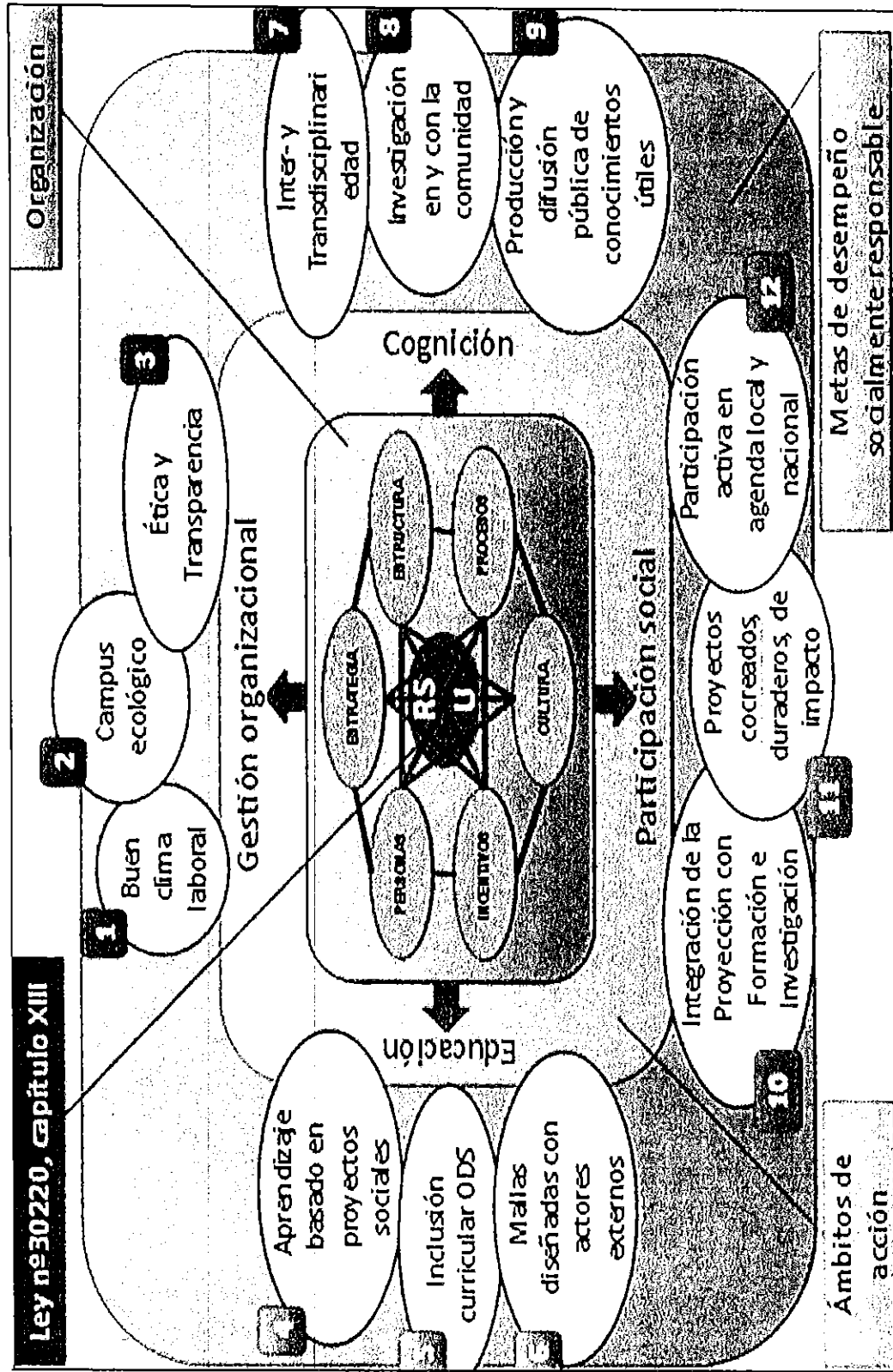




ANEXO

Anexo N° 01

Ley n° 30220, capítulo XIII



PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

ESQUEMA

1. GENERALIDADES

1.1. Título de la Actividad o Proyecto

1.2. Tipo de Actividad o proyecto

(Curso, taller, charla, jornada, campaña, promoción cultural, transferencia tecnológica, actividad artística, apoyo social, desarrollo cultural, asesoramiento técnico o legal, orientación vocacional, cooperación, ferias, servicio asistencial, divulgación de publicaciones, elaboración de planes de desarrollo, etc.)

1.3. Institución y Población Beneficiada

1.3.1. Institución Beneficiada

(Entidad pública, entidad privada, municipalidad, club de madres, comité de progreso, junta vecinal, asociación de moradores, institución educativa, etc.)

Nº	Entidad	Lugar	TOTAL

1.3.2. Población Beneficiada

Nº	Nº DE BENEFICIARIOS			TOTAL
	NIÑOS	JOVENES	ADULTOS	

1.4. Lugar de Ejecución

ENAMM	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN

1.4.1 Objetivo General

1.4.2 Objetivos Específicos

1.5 Duración de los Proyectos o Actividades

Nº	PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)	DURACIÓN						TOTAL DE HORAS
		DÍAS		SEMANAS		MESES		
		Nº	Hs	Nº	Hs	Nº	Hs	
1								
2								

1.6. Fecha de Inicio y Término

1.6.1. Inicio

1.6.2. Término

1.7. Unidades Ejecutoras

1.7.1. Programa académico / dirección

1.7.2. Área /Oficina

1.8. Responsables

1.8.1. De la Elaboración y Presentación del Proyecto o Actividad (Docentes, Administrativos y Estudiantes que presentan la Actividad o el Proyecto).

1.8.2. De la Aprobación y Coordinación (Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social).

1.8.3. Del Registro y la Supervisión (Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social).

2. PLAN DE ACTIVIDADES O PROYECTOS

ACTIVIDADES O PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

- Título
- Objetivos
- Metas
- Antecedentes
- Justificación de la actividad

2.1. METODOLOGÍA

- Técnicas para recolección de información.
- Actividades a realizar

2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Proyecto, Plan de Trabajo o Plan de Actividad de Responsabilidad Social Universitaria - RSU)

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO	MES 1			MES 2				MES 3				MES 4					RESPONSABLES
		SEMANA 1			SEMANA 2				SEMANA 3				SEMANA 4					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1																		
2																		

a) cumplimiento de objetivos o metas.

b) Horas de Carga Horaria Docente No Lectiva Obligatoria (Semestral).

c) Presentación y Aprobación del Informe.

3. PRESUPUESTO

- Bienes (S/. = %)
- Servicios (S/. = %)

4. FINANCIAMIENTO

- Recursos propios de los docentes y alumnos (\$/. = %)
- Recursos de la ENAMM (S/. = %)

5. FUENTES DE CONSULTA

- (Fuentes de consulta)

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" Av. Progreso 632 Chucuito - Callao / Teléfono: 1+511) 429 -8210 | 1+511) 429 - 8218 Responsabilidad Social Universitaria / www.enomm.edu.pe/

FORMATO Nro. 02

INFORME FINAL

PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU) (INSTRUCTIVO)

1. GENERALIDADES

- 1.1. Título del Proyecto o Actividad
- 1.2. Responsables del Proyecto o Actividad
- 1.3. Objetivos y Metas
- 1.4. Lugar de Ejecución

ENAMM	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN

- 1.5. Institución y Población Beneficiada
- 1.5.1. Institución Beneficiada

Nº	Entidad	Lugar	TOTAL

- 1.5.2. Población Beneficiada

TIPO	Nº DE BENEFICIARIOS			TOTAL
	NIÑOS	JÓVENES	ADULTOS	

- 1.6. Duración del Proyecto o Actividad
- 1.6.1. Inicio
- 1.6.2. Término

2. RESULTADOS DE ACTIVIDAD o PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

2.1. Actividades Ejecutadas

Nº	PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)	DURACIÓN						TOTAL DE HORAS
		DÍAS		SEMANAS		MESES		
		Nº	Hrs.	Nº	Hrs.	Nº	Hrs.	
1								
2								
3								

2.2. Resultados Obtenidos

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" Av. Progreso 632 Chucuito - Callao / Teléfono: (+511) 829-8210 | (+5 JJJ 429 - 8218) Responsabilidad Social Universitaria i www.enamm.edu.pe/



Nº	ACTIVIDAD O PROYECTO EJECUTADOS	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS O METAS		
		Hasta 40% INSATISFACTORIO	De 41 a 60%REGULAR	De 61 a 100% SATISFACTORIO
1	Actividad Nº 1			
2	Actividad Nº 2			
3	Actividad Nº 3			
4	Actividad Nº 4			

[illegible]

Nombre y firma del responsable (s) del Proyecto

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The top corners of the paper are rounded. There are approximately 18 lines in total, spaced evenly down the page. The paper appears to be from a notebook or a set of loose-leaf papers.

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" Av. Progreso 632
Chuquito - Callao / Teléfono. (+511) 429-8210 | (+511) 429-8218 Responsabilidad Social
Universitaria /
www.enamm.edu.pe/



HOJA DE EVALUACIÓN

Objetivo: Conocer la percepción de los beneficiarios sobre el trabajo realizado en relación a las actividades y proyectos desarrollados por el comité de Responsabilidad Social y sus resultados deben ser usados para elaborar el plan de mejora continua.

REGULAR = 50%		BUENO = 80%		EXCELENTE = 100%	
Nº	INDICADORES	Grado de Satisfacción			
		Regular	Bueno	Excelente	
I. ASPECTOS PEDAGÓGICO (50puntos)		0% - 20%	20% - 40%	50%	
1.1	Entrega en la fecha indicada el proyecto curricular al comité de Responsabilidad Social y a la oficina de Calidad y Responsabilidad Social.				
1.2	Empleo diversas estrategias para el logro de los aprendizajes.				
1.3	Demuestra dominio conceptual del área a través de sus intervenciones.				
1.4	Estimula permanentemente a los alumnos a conseguir logros de aprendizaje.				
1.5	Reflexiona con los alumnos sobre sus procesos de aprendizaje.				
ASPECTOS PEDAGÓGICO TOTAL					
II. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (50puntos)		NUNCA 0% - 20%	AVECES 20% - 40%	SIEMPRE 50%	
2.1	Entrega en la fecha indicada el proyecto curricular.				
2.2	Entrego en la fecha indicado sus unidades didácticas, proyectos y/o módulos.				
2.3	Sus diseños de aprendizaje o diario de clases los presenta oportunamente.				
2.4	Presenta oportunamente los registros oficiales de notas y asistencias en participación de Responsabilidad Social				
2.5	Cumplió los objetivos establecidos				
ASPECTOS ADMINISTRATIVO TOTAL					
TOTAL					

COMENTARIO:

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

Av. Progreso 632 Chucuito -Callao / Teléfono: (+51 1) 429-8210 | (+51 1) 429-8218 Responsabilidad Social Universitario
www.enamm.edu.pe/

